



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN MBE 05/2026

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto N.º05/2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto N.º05/2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática, lo que se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.4 del mismo texto legal.

MBE 05/2026

Modificación del artículo 41, apartado B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación de Granada para el ejercicio de 2026, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

— Art. 41, apartado B)

“Las subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos de la Diputación Provincial serán concedidas a través de resolución de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno. Dichas subvenciones, cuando se estime conveniente o necesario, podrán canalizarse a través de convenios, que, una vez aprobados siguiendo los trámites y de acuerdo a la normativa correspondiente, serán suscritos por la Presidencia, salvo delegación específica en algún/a Diputado/a.”

Modificación del artículo 36. B. d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación de Granada para el ejercicio de 2026, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

— Art. 36. B. d)

“d) De conformidad con el art. 39.B.2.1 de estas BEP, la resolución de la concesión y la justificación de esta subvención nominativa corresponderá a la Presidencia, asistido por la Junta de Gobierno, siguiendo el procedimiento de concesión previsto en el art. 39.B). La resolución de concesión se dictará antes de 31 de marzo del ejercicio correspondiente.”

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 23 de julio de 2026

Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde